



**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE  
LA JORNADA LABORAL"**

**El Secretario de Servicios Administrativos Encargado**, en uso de sus atribuciones constitucionales especialmente las conferidas en la Constitución Política, en la Ley 734 de 2002, Decreto 1083 de 2015 y con fundamento en el Decreto Municipal 083 de 2016.

**CONSIDERANDO**

1. Que nuestra Constitución Política, señala en su artículo 123 los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento.
2. Que la Ley 734 de 2002 estable como uno de los deberes de todo servidor público cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.
3. Que el señor Alcalde, mediante Decreto Municipal 083 de abril de 2016 delegó en la Secretaria de Servicios Administrativos, la facultad para expedir actos administrativos que modifiquen transitoria o permanentemente la jornada laboral.
4. Que como parte de la política de talento humano, se tiene como objetivo promover el entorno familiarmente responsable en la Administración Municipal de Sabaneta.
5. Que durante la temporada de diciembre persiste un espíritu de navidad que para la mayoría de las personas es un introductor efectivo que genera gratos sentimientos compartidos especialmente en familia.
6. Que se hace necesario implementar un horario especial en el mes de diciembre y para principio del próximo año, que le permitirá al servidor público de la alcaldía en fechas especiales, ampliar el tiempo para compartir espacios con su familia, aumentando sus niveles de satisfacción personal y laboral.
7. Que la modificación sugerida no afecta la prestación del servicio que estamos obligados a brindar como entidad pública del Estado.



En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** El Horario de trabajo para los servidores públicos de la Administración Municipal de Sabaneta, desde el 5 de diciembre de 2016, hasta el 6 de enero de 2017, es:

- De Lunes a Jueves jornada continua de 7:30 AM a 4:30 PM
- Los Viernes jornada continua de 7:30 AM a 3:30 PM

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del 5 de diciembre de 2016, hasta el 6 de enero de 2017, el servicio de las Inspecciones de Policía y de las Comisarías de Familia, será el Secretario de Despacho de Gobierno, el encargado de coordinar la prestación de dicho servicio

**ARTÍCULO TERCERO:** Del 5 de diciembre de 2016, hasta el 6 de enero de 2017, el servicio de la Secretaria de Movilidad y Tránsito, será coordinado por el respectivo Secretario de Despacho de Movilidad y Tránsito.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Municipio de Sabaneta a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2016.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR DANIEL GALEANO TAMAYO**  
Secretario de Servicios Administrativos (E)

Proyectó: Lina María Higuera Rivera  
Asesora

Revisó: Ana María Bobadilla González  
Subdirectora Talento Humano

Revisó: Víctor Gallego Muñoz  
Apoyo Servicios Administrativos